



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y  
CARTERA DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

002223

NUMERO DE COMPROMISO:

5-431002C1-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V. CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:  
2-21360003-5-431002

DE FECHA:  
24 de agosto de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:  
0000114779

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:  
AO-50-GYR-050GYR119-N-38-2023

FECHA DE ADJUDICACIÓN:  
18 de agosto de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
SCC8602079E2

NÚMERO DE CONVENIO:  
2-21360003-5-431002C1-24

DE FECHA:  
29 de julio de 2024

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Calle Miguel Hidalgo No. 35, Colonia Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón  
Código Postal 01090, Ciudad de México.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Teléfono: 55 5616 7877, 55 5616 8748, 55 5616 8132, 55 5616 8543

Celular: 55 1942 4639

Correo electrónico: [sucocodf@sucoco.com.mx](mailto:sucocodf@sucoco.com.mx),  
[cortespeyrefitte@yahoo.com.mx](mailto:cortespeyrefitte@yahoo.com.mx)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	09	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CIUDAD DE MÉXICO
Tipo de unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25 DE 180 CAMAS, IGNACIO ZARAGOZA".
Consecutivo de unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25 DE 180 CAMAS, IGNACIO ZARAGOZA".
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Calzada Ignacio Zaragoza número 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09100, Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25 DE 180 CAMAS, IGNACIO ZARAGOZA".

FECHA DE INICIO  
31 de mayo de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN  
30 de noviembre de 2024

Número de obra  
21360003

CONCEPTO:

"Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México".

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:

Oficio número:  
099001/6B3010/6BA0/OP24/318/0276, de fecha 2 de julio de 2024.

Acuerdo:

ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF, de fecha 30 de abril de 2024.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$18'039,046.59 (Dieciocho millones treinta y nueve mil cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.) más I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:

\$11'797,549.45 (Once millones setecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 45/100) más I.V.A.

PLAZO DEL CONTRATO: 280 días naturales

AUMENTO AL PLAZO: 184 días naturales

ANTICIPOS

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES			IMPORTE DE LAS GARANTÍAS	
N/A			10%	

Otorga Compromiso

Por el Área Responsable de la Contratación

Acepta Compromiso

El Contratista

SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.

C. Ricardo Pantoja Cisneros

Titular de la División de Procesos de Contratación

C. Jose Raúl Cortés Peyrefitte  
Apoderado Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 99, 100, 103 y 105 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

002224

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

2-21360003-5-431002C1-24 CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO N° 2-21360003-5-431002 DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25 DE 180 CAMAS, IGNACIO ZARAGOZA", EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ RAÚL CORTÉS PEYREFITTE, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- ANTECEDENTES

Con fecha **24 de agosto de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. 2-21360003-5-431002 cuyo objeto es la realización de los servicios consistentes en "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25 DE 180 CAMAS, IGNACIO ZARAGOZA", ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09100, en la Ciudad de México, por un monto de **\$18'039,046.59** (Dieciocho millones treinta y nueve mil cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con un plazo de ejecución de **280** (doscientos ochenta) días naturales, con un periodo del **25 de agosto de 2023 al 30 de mayo de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

Atento a lo anterior, se precisa que los trabajos de obra de "EL CONTRATO", se llevan a cabo al amparo del TERCER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN y sus modificaciones, entre "EL INSTITUTO" y la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, en adelante "LA SEDENA", como se indica enseguida:

El **28 de noviembre de 2022**, se formalizó el TERCER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre "EL INSTITUTO" y "LA SEDENA", de conformidad con lo previsto en la Cláusula Primera del "CONVENIO MARCO", para llevar a cabo los trabajos consistentes en la SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, "IGNACION ZARAGOZA", CON UNA CAPACIDAD DE 180 CAMAS.

El **24 de mayo de 2024**, "EL INSTITUTO" y "LA SEDENA", suscribieron el SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL TECER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN del citado contrato de obra; que, de acuerdo con la Cláusula Primera, "EL INSTITUTO" y "LA SEDENA", convinieron modificar el "Anexo 1" del citado convenio específico, denominado "Anexo Técnico", en específico su Anexo 5 "Programa de Obra", para establecer la fecha de conclusión de los trabajos al 30 de septiembre de 2024.



002225

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

De conformidad con lo anterior, se deriva la necesidad de prolongar la supervisión de los trabajos aún pendientes de ejecutar del programa original de la obra, así como supervisar cantidades adicionales en el catálogo original, por lo que se requiere incrementar el monto y el plazo programado contractualmente para dar continuidad a la supervisión de obra de conformidad con las obligaciones adquiridas en el contrato de servicios que nos ocupa.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio adicional al monto y al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la C. **Fabiola Torres Vásquez**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, así como en lo previsto en la escritura pública número **82,682, Libro 1,746**, de fecha **24 de agosto de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría número 13, de la Ciudad de México, el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

I.3 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

- I.4 La formalización del presente convenio adicional al monto y al plazo, se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, segundo párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "**LOPSRM**", así como los artículos 99, 100, 103, 105 y 107 del "**RLOPSRM**", y con fundamento en el dictamen técnico que se agrega como **Anexo 1**.
- I.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio adicional al monto y al plazo, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF**, de fecha 30 de abril de 2024; emitido por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3010/6BA0/OP24/318/0276**, de fecha 2 de julio de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "**EL CONTRATISTA**" a "**EL INSTITUTO**", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.9 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la "**LOPSRM**".

II. "**EL CONTRATISTA**" declara que:

- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **2,852**, Volumen **52**, de fecha **7 de febrero de 1986**, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Goñi Díaz, Titular de la Notaría Pública número No. 33, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, denominada **SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), bajo el folio mercantil número **85,542**, con fecha **18 de marzo de 1986**.

Mediante escritura pública número **29,399**, Volumen **429**, de fecha **7 de abril de 1988**, pasada ante la fe del **Licenciado José Enrique Rendón Salazar**, Titular de la Notaría Pública No. 73 del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), bajo el folio mercantil **85,542**, con fecha **28 de octubre de 1988**, a través de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se acordó la transformación de la naturaleza del Capital Social de una Sociedad Anónima de Capital Fijo a una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE**



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

CAPITAL VARIABLE, reformándose al efecto todos sus Estatutos Sociales, por lo que la nueva denominación de la sociedad es "**SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**"; cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en las siguientes: la explotación de las diversas ramas de la ingeniería y la arquitectura en todos sus aspectos de investigación pura y aplicada; asistencia técnica en la producción agropecuaria; realización de estudios y factibilidad técnica, socioeconómicos y de ingeniería, así como anteproyectos y proyectos ejecutivos y la construcción de obras, incluyendo entre otras, enunciativa pero no limitativamente, presas, caminos, carreteras, desmontes y obras hidráulicas; la ejecución, asesoría y supervisión de obras públicas y privadas, trabajos de exploración en general, construcción de canales, pavimento, obras de saneamiento, agua potable, alumbrado y electrificación; así como la celebración de todo género de actos, contratos, convenios y operaciones de cualesquier naturaleza que se deriven de los fines anteriores o tengan relación con ellos o que sean convenientes o necesarios para su realización.

- II.2** El **C. José Raúl Cortés Peyrefitte**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **19,882, Libro 849**, de fecha **29 de marzo de 2007**, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco Talavera Autrique**, Titular de la Notaría Pública No. 221 del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de "**LOS SERVICIOS**", incluyendo las especificaciones generales y particulares de "**LOS SERVICIOS**" materia de "**EL CONTRATO**".
- II.5** Conoce debidamente el sitio de "**LOS SERVICIOS**" objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SCC8602079E2**.



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Miguel Hidalgo No. 35, Colonia Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón Código Postal 01090, Ciudad de México.**
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento.
- II.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- II.12** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de "**LOS SERVICIOS**" y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "**EL INSTITUTO**" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.13** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de "**LOS SERVICIOS**" que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "**EL CONTRATISTA**" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio adicional y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

“LAS PARTES”, acuerdan la modificación de las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** de “**EL CONTRATO**”, para quedar en los siguientes términos:

Adicionar el monto y el plazo de “**EL CONTRATO**” mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el quinto párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose “**EL CONTRATISTA**”, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” acorde al Programa de Ejecución de Servicios del primer convenio de ampliación de tiempo y plazo; Reprogramación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización de los materiales; Reprogramación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, de equipos científicos e informáticos; Reprogramación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización de utilización de la mano de obra; Reprogramación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO**”, por la cantidad de **\$18'039,046.59** (Dieciocho millones treinta y nueve mil cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.) más I.V.A., se incrementa en **\$11'797,549.45** (Once millones setecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 45/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al 65.40% (sesenta y cinco punto cuarenta por ciento), por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$29'836,596.04** (Veintinueve millones ochocientos treinta y seis mil quinientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.) más I.V.A.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO**”, establecido en **280** (doscientos ochenta) días naturales, iniciando el 25 de agosto de 2023 y concluyendo el 30 de mayo de 2024; se amplía en **184** (ciento ochenta y cuatro) días naturales, comprendidos del **31 de mayo de 2024 al 30 de noviembre de 2024**, lo cual equivale al 65.71% (sesenta y cinco punto setenta y uno por ciento) respecto del plazo de “**EL CONTRATO**”, por lo que el periodo de ejecución de “**LOS SERVICIOS**” se incrementa a **464** (cuatrocientos sesenta y cuatro) días naturales.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar “**LOS SERVICIOS**” contratados de acuerdo al nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 2**.

También como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar “**LOS SERVICIOS**” contratados de acuerdo con los nuevos programas calendarizados y cuantificados en partidas de suministro o utilización mensual para los rubros establecidos en “**EL CONTRATO**”, y que firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 3**.



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

002230

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24



Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **“EL CONTRATISTA”** entrega el día de su firma, el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto y plazo total modificado, sin incluir el I.V.A. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de **“EL INSTITUTO”**.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a **29 de julio de 2024.**

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA</b> 	<b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APODERADO LEGAL</b>	<b>AILF540419787</b>
<b>C. RICARDO PANTOJA CISNEROS</b> 	<b>TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PACR790224975</b>



002231

**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

**POR:  
"EL CONTRATISTA"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.   <b>C. JOSÉ RAÚL CORTÉS PEYREFITTE</b> Apoderado Legal	<b>B0614787106</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y**  
**CARTERA DE INVERSIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

002232

NUMERO DE COMPROMISO:

5-431002C1-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V. CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:  
B0614787106

NÚMERO DE CONTRATO:  
2-21360003-5-431002

DE FECHA:  
24 de agosto de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:  
0000114779

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:  
AO-50-GYR-050GYR119-N-38-2023

FECHA DE ADJUDICACIÓN:  
18 de agosto de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
SCC8602079E2

NÚMERO DE CONVENIO:  
2-21360003-5-431002C1-24

DE FECHA:  
29 de julio de 2024

DOMICILIO FISCAL:

Calle Miguel Hidalgo No. 35, Colonia Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón  
Código Postal 01090, Ciudad de México.

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Teléfono: 55 5616 7877, 55 5616 8748, 55 5616 8132, 55 5616 8543  
 Celular: 55 1942 4639  
 Correo electrónico: [sucocodf@sucoco.com.mx](mailto:sucocodf@sucoco.com.mx),  
[cortespeyrefitte@yahoo.com.mx](mailto:cortespeyrefitte@yahoo.com.mx)

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	09	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CIUDAD DE MÉXICO
Tipo de unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25 DE 180 CAMAS, IGNACIO ZARAGOZA".
Consecutivo de unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25 DE 180 CAMAS, IGNACIO ZARAGOZA".
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Calzada Ignacio Zaragoza número 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09100, Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÒ. 25 DE 180 CAMAS, IGNACIO ZARAGOZA".

FECHA DE INICIO  
31 de mayo de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN  
30 de noviembre de 2024

Número de obra  
21360003

CONCEPTO:  
"Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México".

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:  
Oficio número:  
099001/6B3010/6BA0/OP24/318/0276, de fecha 2 de julio de 2024.

Acuerdo:  
ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF, de fecha 30 de abril de 2024.

IMPORTE DEL CONTRATO:  
\$18'039,046.59 (Dieciocho millones treinta y nueve mil cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.) más I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:  
\$11'797,549.45 (Once millones setecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 45/100) más I.V.A.

PLAZO DEL CONTRATO: 280 días naturales

AUMENTO AL PLAZO: 184 días naturales

ANTICIPOS			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTIPO EN ESTIMACIONES		N/A	IMPORTE DE LAS GARANTIAS 10%

Otorga Compromiso  
Por el Área Responsable de la Contratación

Acepta Compromiso

C. Ricardo Pantoja Cisneros  
Titular de la División de Procesos de Contratación

El Contratista  
SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.

C. José Raúl Cortés Peyrefitte  
Apoderado Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 99, 100, 103 y 105 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



002233

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

2-21360003-5-431002C1-24 CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO N° 2-21360003-5-431002 DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25 DE 180 CAMAS, IGNACIO ZARAGOZA", EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ RAÚL CORTÉS PEYREFITTE, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha 24 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. 2-21360003-5-431002 cuyo objeto es la realización de los servicios consistentes en "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25 DE 180 CAMAS, IGNACIO ZARAGOZA", ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09100, en la Ciudad de México, por un monto de \$18'039,046.59 (Dieciocho millones treinta y nueve mil cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con un plazo de ejecución de 280 (doscientos ochenta) días naturales, con un periodo del 25 de agosto de 2023 al 30 de mayo de 2024, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

Atento a lo anterior, se precisa que los trabajos de obra de "EL CONTRATO", se llevan a cabo al amparo del TERCER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN y sus modificaciones, entre "EL INSTITUTO" y la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, en adelante "LA SEDENA", como se indica enseguida:

El 28 de noviembre de 2022, se formalizó el TERCER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre "EL INSTITUTO" y "LA SEDENA", de conformidad con lo previsto en la Cláusula Primera del "CONVENIO MARCO", para llevar a cabo los trabajos consistentes en la SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, "IGNACION ZARAGOZA", CON UNA CAPACIDAD DE 180 CAMAS.

El 24 de mayo de 2024, "EL INSTITUTO" y "LA SEDENA", suscribieron el SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL TECER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN del citado contrato de obra; que, de acuerdo con la Cláusula Primera, "EL INSTITUTO" y "LA SEDENA", convinieron modificar el "Anexo 1" del citado convenio específico, denominado "Anexo Técnico", en específico su Anexo 5 "Programa de Obra", para establecer la fecha de conclusión de los trabajos al 30 de septiembre de 2024.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

002234

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

De conformidad con lo anterior, se deriva la necesidad de prolongar la supervisión de los trabajos aún pendientes de ejecutar del programa original de la obra, así como supervisar cantidades adicionales en el catálogo original, por lo que se requiere incrementar el monto y el plazo programado contractualmente para dar continuidad a la supervisión de obra de conformidad con las obligaciones adquiridas en el contrato de servicios que nos ocupa.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio adicional al monto y al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la C. **Fabiola Torres Vásquez**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, así como en lo previsto en la escritura pública número **82,682, Libro 1,746**, de fecha **24 de agosto de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría número 13, de la Ciudad de México, el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal de "EL INSTITUTO", con **R.F.C AILF540419787**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- I.3 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con **R.F.C. PACR790224975**; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

002235

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

- I.4 La formalización del presente convenio adicional al monto y al plazo, se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, segundo párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "**LOPSRM**", así como los artículos 99, 100, 103, 105 y 107 del "**RLOPSRM**", y con fundamento en el dictamen técnico que se agrega como **Anexo 1**.
- I.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio adicional al monto y al plazo, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF**, de fecha 30 de abril de 2024; emitido por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3010/6BA0/OP24/318/0276**, de fecha 2 de julio de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "**EL CONTRATISTA**" a "**EL INSTITUTO**", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.9 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la "**LOPSRM**".

II. "**EL CONTRATISTA**" declara que:

- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **2,352**, Volumen **52**, de fecha **7 de febrero de 1986**, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Goñi Díaz, Titular de la Notaría Pública número No. 33, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, denominada **SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), bajo el folio mercantil número **85,542**, con fecha **18 de marzo de 1986**.

Mediante escritura pública número **29,399**, Volumen **429**, de fecha **7 de abril de 1988**, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Rendón Salazar, Titular de la Notaría Pública No. 73 del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), bajo el folio mercantil **85,542**, con fecha **28 de octubre de 1988**, a través de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se acordó la transformación de la naturaleza del Capital Social de una Sociedad Anónima de Capital Fijo a una SOCIEDAD ANÓNIMA DE



002236

**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

CAPITAL VARIABLE, reformándose al efecto todos sus Estatutos Sociales, por lo que la nueva denominación de la sociedad es "**SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**"; cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en las siguientes: la explotación de las diversas ramas de la ingeniería y la arquitectura en todos sus aspectos de investigación pura y aplicada; asistencia técnica en la producción agropecuaria; realización de estudios y factibilidad técnica, socioeconómicos y de ingeniería, así como anteproyectos y proyectos ejecutivos y la construcción de obras, incluyendo entre otras, enunciativa pero no limitativamente, presas, caminos, carreteras, desmontes y obras hidráulicas; la ejecución, asesoría y supervisión de obras públicas y privadas, trabajos de exploración en general, construcción de canales, pavimento, obras de saneamiento, agua potable, alumbrado y electrificación; así como la celebración de todo género de actos, contratos, convenios y operaciones de cualesquier naturaleza que se deriven de los fines anteriores o tengan relación con ellos o que sean convenientes o necesarios para su realización.

- II.2** El **C. José Raúl Cortés Peyrefitte**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **19,882, Libro 849**, de fecha **29 de marzo de 2007**, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco Talavera Autrique**, Titular de la Notaría Pública No. 221 del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de "**LOS SERVICIOS**", incluyendo las especificaciones generales y particulares de "**LOS SERVICIOS**" materia de "**EL CONTRATO**".
- II.5** Conoce debidamente el sitio de "**LOS SERVICIOS**" objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SCC8602079E2**.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

002237

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Miguel Hidalgo No. 35, Colonia Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón Código Postal 01090, Ciudad de México.**
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento.
- II.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- II.12** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de "**LOS SERVICIOS**" y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "**EL INSTITUTO**" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.13** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de "**LOS SERVICIOS**" que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "**EL CONTRATISTA**" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio adicional y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

002238

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

“LAS PARTES”, acuerdan la modificación de las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** de “**EL CONTRATO**”, para quedar en los siguientes términos:

Adicionar el monto y el plazo de “**EL CONTRATO**” mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el quinto párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose “**EL CONTRATISTA**”, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” acorde al Programa de Ejecución de Servicios del primer convenio de ampliación de tiempo y plazo; Reprogramación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización de los materiales; Reprogramación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, de equipos científicos e informáticos; Reprogramación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización de utilización de la mano de obra; Reprogramación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO**”, por la cantidad de **\$18'039,046.59** (Dieciocho millones treinta y nueve mil cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.) más I.V.A., se incrementa en **\$11'797,549.45** (Once millones setecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 45/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al 65.40% (sesenta y cinco punto cuarenta por ciento), por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$29'836,596.04** (Veintinueve millones ochocientos treinta y seis mil quinientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.) más I.V.A.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO**”, establecido en **280** (doscientos ochenta) días naturales, iniciando el 25 de agosto de 2023 y concluyendo el 30 de mayo de 2024; se amplía en **184** (ciento ochenta y cuatro) días naturales, comprendidos del **31 de mayo de 2024 al 30 de noviembre de 2024**, lo cual equivale al 65.71% (sesenta y cinco punto setenta y uno por ciento) respecto del plazo de “**EL CONTRATO**”, por lo que el periodo de ejecución de “**LOS SERVICIOS**” se incrementa a **464** (cuatrocientos sesenta y cuatro) días naturales.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar “**LOS SERVICIOS**” contratados de acuerdo al nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 2**.

También como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar “**LOS SERVICIOS**” contratados de acuerdo con los nuevos programas calendarizados y cuantificados en partidas de suministro o utilización mensual para los rubros establecidos en “**EL CONTRATO**”, y que firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 3**.



002239

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24





Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "EL CONTRATISTA" entrega el día de su firma, el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto y plazo total modificado, sin incluir el I.V.A. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a 29 de julio de 2024.

POR:  
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA 	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APODERADO LEGAL	
C. RICARDO PANTOJA CISNEROS 	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	

En el documento se testa la informaci n correspondiente a RFC por tratarse de personas f sicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusi n puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los art culos 108, 113 fracci n I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci n P blica.




**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

002240

Convenio No. 2-21360003-5-431002C1-24

No. de Compromiso 5-431002C1-24

**POR:  
"EL CONTRATISTA"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.   <b>C. JOSÉ RAÚL CORTÉS PEYREFITTE</b> Apoderado Legal	<b>B0614787106</b>